



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°221-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 13 de junio del 2023

VISTOS:

El Informe N°684-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH/C, de fecha 06 de junio de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación, Ing. Walter Marcial Villasante Saravia ante el Gerente Municipal, Solicita la aprobación del *Plan de Actividad "TORIL VELANA Y TORO KACHARPARI"* por motivo de celebrarse el *CXCVIII Aniversario de la Provincia de Chumbivilcas*; Informe N°084-2023-OPRyCT-DPP-MPCH, de fecha 07 de junio de 2023; Informe N°454-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 08 de junio de 2023; Informe N°0732-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 09 de junio de 2023; la Opinión legal N°319-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 12 de junio del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al Econ. FRANKLIN PINTO BACA, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N°243-2023-S-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2023, que en su Artículo 1° delega facultad administrativa y de administración para "aprobar los planes de actividades y planes de trabajo a desarrollar la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"

Que, según lo establecido en el artículo 82° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo único de la Ley N°30968, el mismo que prescribe lo siguiente: "Las Municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional: (...) 19) Promover actividades culturales diversas, y 20) Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N°684-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH/C, de fecha 06 de junio de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación, Ing. Walter Marcial Villasante Saravia ante el Gerente Municipal, Solicita la aprobación del Plan de Actividad "TORIL VELANA Y TORO KACHARPARI" por motivo de celebrarse el CXCVIII Aniversario de la Provincia de Chumbivilcas; cuyos objetivos son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL: Promover, rescatar revalorar y promocionar las costumbres ancestrales manifestadas mediante las diferentes actividades artísticas y culturales con la participación de instituciones públicas y privadas en homenaje por su CXCVIII aniversario de la Provincia de Chumbivilcas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: - Ejecutar planes y acciones para motivar la participación espontanea y general de las comunidades y pueblo en general en las diversas actividades dentro de nuestra provincia y a su vez las demás provincias de nuestro Perú. - Fomentar la recopilación y prácticas de las manifestaciones ancestrales de canto, música, danza, toril velana y toro cacharpari, corrida de toros, carrera de caballos, desfile cívico y de más actividades como expresión del Folklore de la provincia en las fiestas de nuestra tierra brava. - Promocionar la diversidad de la cultura andina en el contexto local, regional y nacional orientando a la promoción turística. - Desarrollar en forma regular y cronogramada las actividades culturales y artísticas diseñadas en el plan operativo anual institucional del área de educación, cultura y deporte, presupuestado para el presente año 2023.

Que, mediante Informe N°084-2023-OPRyCT-DPP-MPCH, de fecha 07 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y CT, Econ. Fredy Salas Castillo, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico de aprobación del Plan de actividades denominada "TORIL VELANA Y TORO KACHARPARI", concluyendo que, esta actividad tiene como finalidad Promover, rescatar revalorar y promocionar las costumbres ancestrales manifestadas mediante las diferentes actividades artísticas y culturales con la participación de los distritos, centros poblados y comunidades campesinas en homenaje por su CXCVIII aniversario de la Provincia de Chumbivilcas, y se realizó la coordinación con la Oficina de Presupuesto para dar atención a la solicitud para la ejecución del Plan de actividades, bajo este contexto emite opinión favorable.

Que, mediante Informe N°454-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 08 de junio de 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, emite opinión favorable, indicando que hay disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de actividades denominada "TORIL VELANA Y TORO KACHARPARI", conforme el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DEPENDENCIA	META	SALDO DISPONIBLE
Plan de actividad "TORIL VELANA Y TORO KACHARPARI"	División de la Mujer, Cultura, Educación y Deporte.	169	Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Rubro: Fondo de Compensación Municipal FCM-07 Sec. Funcional: Según corresponda Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/ 15,000.00
TOTAL			S/ 15,000.00

Que, mediante Informe N°0732-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 09 de junio de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación, Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, remite a Gerencia Municipal, el Informe Técnico sobre el Plan de actividades denominada "TORIL VELANA Y TORO KACHARPARI".

Que, mediante proveido N°1539, de fecha 04 de junio de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica emita opinión Legal.

Que, mediante Opinión Legal N°319-2023-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 12 de junio de 2023, emitido el Abg. Franklin Villena Molero en su condición de Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis declara PROCEDENTE: la aprobación del Plan de actividades denominada "TORIL VELANA Y TORO KACHARPARI", a desarrollarse el día 22 de junio de 2023; cuyo presupuesto asciende a la suma de s/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), siendo el objetivo: fortalecer la identidad cultural de los pobladores de la provincia y la promoción de actividades culturales con motivo de conmemorar el CXCVIII aniversario de creación política de la Provincia de Chumbivilcas, al amparo de lo establecido en los numerales 19° y 20° del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo único de la Ley N°30968. Se RECOMIENDA, emitir Resolución de Gerencia, conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°243-2023-S-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2023, que en su Artículo 1° delega facultad administrativa y de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

administración para "aprobar los planes de actividades y planes de trabajo a desarrollar la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero; de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES DENOMINADO "TORIL VELANA Y TORO CACHARPARI", a desarrollarse el día 22 de junio de 2023; cuyo presupuesto asciende a la suma de s/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), siendo el objetivo: fortalecer la identidad cultural de los pobladores de la provincia y la promoción de actividades culturales con motivo de conmemorar el CXCVIII aniversario de creación política de la Provincia de Chumbivilcas, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DEPENDENCIA	META	SALDO DISPONIBLE
Plan de actividad "TORIL VELANA Y TORO CACHARPARI"	División de la Mujer, Cultura, Educación y Deporte.	169	Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Rubro: Fondo de Compensación Municipal FCM-07 Sec. Funcional: Según corresponda Clasificador: Según corresponda Monto máximo de disponibilidad: S/ 15,000.00
TOTAL			S/ 15,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la incorporación en el POI vigente el PLAN DE ACTIVIDADES DENOMINADO "TORIL VELANA Y TORO CACHARPARI".

ARTICULO TERCERO. -DISPONER, a la Dirección de Supervisión y Liquidación; y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia, realicen actos administrativos complementarios para su estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

- C.C.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
 - Director de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Planeamiento, Racionalización y CT.
 - Oficina de Tecnología de la Información.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL